



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 335-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 30 de Noviembre del 2017

VISTOS: El Informe N° 00000186-2017/DISYPS/SHGGSYE/MDM, El Informe No. 0000500-2017/UPPTO-SGPPYR. EL INFORME NRO.000980-2017/SGAJ/MDM, EL PROVEIDO NRO. 00000904-2017-MDM/A

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe N° 00000186-2017/DISYPS/SHGGSYE/MDM, el jefe del departamento de Inclusión Social y Programas Sociales remite la propuesta de la actividad denominada "Festival de Bandas Sinfónicas Escolares 2017", con un presupuesto de S/. 8,070.00 Soles, para su aprobación.

Que, el Informe No. 0000500-2017/UPPTO-SGPPYR. el encargado de la Unidad de presupuesto señala que la actividad denominada: "Concurso de bandas escolares de música" no se encuentra dentro del Plan Operativo Institucional 2017, sin embargo, considerando su contribución al objetivo institucional estratégico denominado PROMOCIONAR LA CULTURA, es procedente su ejecución, para lo cual previamente deberán ser incorporados en el OI mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la asignación del presupuesto solicitado de S/. 8,070.00 Soles será habilitado mediante modificación presupuestaria. La cual será formalizada dentro de los Diez días después de culminando en el mes de noviembre. Opinión que es compartida por el sub gerente de planificación, presupuesto y racionalización según Informe N° 000352-2017/SGPPYR-MDM.

Que conformidad con el perfil, la actividad: "CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA", permitirá i) promover el refinamiento técnico/musical de las bandas de las Instituciones Educativas participantes ii) Profundizar los vínculos socioculturales entre los participantes en pro del fortalecimiento de nuestra identidad y iii) resaltar con actividades educativo cultural el 18 aniversario del distrito.

Que el POI del año fiscal 2017, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDM con fecha 11 de enero del 2017, es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible permitiendo realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa.

Que la habilitación del presupuesto, el artículo 24 numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, considera que se pueden realizar habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto. Las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo 82 inciso 19 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las Municipalidades tienen las competencias de Promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y CREAR la actividad denominada **"CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA"**, el cual tiene como objetivo promover el refinamiento técnico/musical de las bandas de las Instituciones Educativas participantes, Profundizar los vínculos socioculturales entre los participantes en pro del fortalecimiento de nuestra identidad y resaltar con actividades educativo cultural el 18 aniversario del distrito

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR la actividad denominada **"CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA"** en el Plan Operativo Institucional 2017 con un monto **S/. 8,070.00 SOLES (OCHO MIL SETENTA CON 00/100 SOLES)** de conformidad con los Informes emitidos por la sub gerencia de presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a **DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES** para su ejecución y cumplimiento de la actividad denominada **"CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA"**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Raimundo Rotamezo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres